



*Legislatura de la Ciudad  
Autónoma de Buenos Aires*

**Exp. 1128-D-20161  
Comisión Especial para Cambiar el marco  
regulatorio de eventos nocturnos**

**PROYECTO DE RESOLUCION**

**LA LEGISLATURA DE LA CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

Artículo 1°.- Créase una comisión especial para la elaboración de un marco regulatorio integral de los eventos y actividades de esparcimiento nocturno que se desarrollan en el ámbito de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, con el objeto de mejorar las condiciones de seguridad y garantizar el bienestar del público asistente.

Artículo 2°.- Dicha comisión tendrá por funciones:

- a) recopilar y revisar la totalidad de las normas vigentes en materia de habilitaciones y permisos para la realización y organización de los eventos y actividades comprendidos en el artículo 1;
- b) identificar las omisiones, falencias y aspectos de los textos susceptibles de ser corregidos;
- c) recabar información sobre su aplicación práctica y las dificultades registradas en el control de su implementación;
- d) estudiar antecedentes comparados nacionales y extranjeros;
- e) elevar al pleno la propuesta de un marco regulatorio integral dentro de los tres (3) meses contados a partir de su conformación.

Artículo 3°.- El marco regulatorio que se proponga deberá incorporar las siguientes pautas:

- a) instalación de medios automáticos que registren el número de personas ingresadas;
- b) elevación de los estándares mínimos de infraestructura y servicios sanitarios;
- c) eliminación de los sectores vip;
- d) detalle de las responsabilidades que corresponden a los organizadores y titulares de los predios donde las actividades o eventos se desarrollen;
- e) precisión de los alcances de los planes de simulacro y evacuación, los servicios de bomberos y los servicios de asistencia médica-sanitaria que deban ofrecerse conforme las características de los eventos o actividades;
- f) definición de la cantidad de vigiladores privados y agentes de las fuerzas de seguridad que deben afectarse a los operativos de seguridad conforme las características de los eventos o actividades;
- g) obligación de instalar cámaras de seguridad en puntos estratégicos de los establecimientos;
- h) reducción de los márgenes de discrecionalidad de la Agencia Gubernamental de Control;
- i) otorgamiento de rango legal a los protocolos de actuación de los inspectores/as de la Agencia Gubernamental de Control;
- j) previsión de instancias de coordinación entre los inspectores/as de la Agencia Gubernamental de Control y las fuerzas de seguridad intervinientes;



*Legislatura de la Ciudad  
Autónoma de Buenos Aires*

- k) presencia de representantes del Ministerio Público Fiscal;
- l) apertura de un registro especial de denuncias.

Artículo 4°.- La comisión especial estará integrada por quince (15) miembros designados por la Vicepresidencia I de la Legislatura, a propuesta de los bloques parlamentarios y respetando su proporcionalidad.

A los fines de ejercer sus funciones deberá convocar a los funcionarios/as del Poder Ejecutivo y la Agencia Gubernamental de Control con competencia en la materia, la Defensoría del Pueblo, representantes de las fuerzas de seguridad, integrantes de organizaciones no gubernamentales que aborden la temática, representantes del sector empresario, técnicos y profesionales especialistas.

Artículo 5°.- En todo lo que no se encuentre previsto en esta resolución, la comisión especial se ajustará a lo dispuesto por el Reglamento Interno de la Legislatura.

Artículo 6°.- Comuníquese, etc.

**Roy Cortina**

**Diputado de la Ciudad de Buenos Aires**



*Legislatura de la Ciudad  
Autónoma de Buenos Aires*

## **FUNDAMENTOS**

Señor Presidente:

El proyecto que estamos presentando se propone avanzar en la conformación de una comisión que, dentro del ámbito de la Legislatura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, se avoque a la revisión de todas las normas que actualmente rigen los eventos y actividades de esparcimiento nocturno en nuestro distrito.

Su objetivo final es lograr la sanción de un nuevo marco regulatorio que, corregidas las falencias y vacíos detectados, contribuya a mejorar las condiciones de seguridad en las que se están desarrollando y garantizar el bienestar de los participantes.

La tragedia ocurrida días atrás en el predio de Costa Salguero puso en evidencia que las reformas legales y los protocolos de actuación que se impulsaron durante los últimos años, tras la noche oscura de Cromañón, son todavía insuficientes para un ejercicio adecuado del poder de policía del Estado.

La potencial sobreventa de entradas, las condiciones de hacinamiento y falta de ventilación registradas en el lugar, el colapso de los servicios sanitarios, el corte del suministro de agua en los baños y las dificultades para acceder a la compra de envasada, el exiguo número de inspectores enviados por la Agencia Gubernamental de Control para verificar el cumplimiento de los términos del permiso, lo acotado del operativo médico-sanitario dispuesto, la falta de atención oportuna a las personas que se descompensaron y las fallas del operativo de seguridad que favorecieron una venta masiva de drogas, son todos datos consistentes de la realidad que - más allá de los incumplimientos a las normas vigentes - han dejado al descubierto la urgencia de nuevos cambios legislativos.

Consideramos que la mejor manera de priorizar su abordaje y llevarlos adelante con seriedad, es a través de la creación de una instancia parlamentaria especial que convoque a todos los actores involucrados al diseño de una propuesta capaz de reducir notablemente los márgenes de discrecionalidad que usufructúan los organizadores de estos eventos y actividades, el Poder Ejecutivo, la Agencia Gubernamental de Control y las fuerzas de seguridad intervinientes.

Entendemos apropiado que, sin renunciar a las atribuciones de control que la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires le confiere, esta Legislatura también responda frente a lo ocurrido promoviendo leyes dirigidas a proteger a la ciudadanía e impedir que se sigan produciendo muertes evitables.

Por eso y las demás razones expuestas es, Señor Presidente, que solicitamos el pronto tratamiento y aprobación de esta iniciativa.

**Roy Cortina**

**Diputado de la Ciudad de Buenos Aires**